

Registro de Tratamiento

Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Burlada

VIDEOVIGILANCIA	
Descripción	Videovigilancia
Finalidades y usos	Control de acceso físico a edificios y labores de video vigilancia.
Categoría de personas interesadas	Personas que acceden a zonas vigiladas
Procedimiento de recogida	Recogida de imágenes de personas que acceden a la zona.
Soporte utilizado recogida	Grabación de imágenes
Salidas de datos	A los cuerpos de seguridad.
Transmisiones internacionales	No previstas
Unidades responsables	Patronato Municipal de Deportes
Lugar donde ejercer los Derechos ARSOL: En las oficinas del Patronato Municipal de Deportes.	
Plazos conservación datos: Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Patronato pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos. Plazo máximo de 30 días.	
Legitimación para el tratamiento: RGPD: art 6-1-e, tratamiento para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos. - Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana	

CARACTERÍSTICAS DE DATOS INCLUIDOS EN EL TRATAMIENTO

IDENTIFICATIVOS

Voz/Imagen